

3. NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención y mejora del tratamiento en los casos de riesgo de maltrato infantil en la mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo.

Aportación Comunidad Autónoma: 8.250,00 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 8.250,00 €

4. NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención y mejora del tratamiento en los casos de riesgo de maltrato infantil en la mancomunidad Campo Arañuelo.

Aportación Comunidad Autónoma: 11.750,00 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 11.750,00 €

5. NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención y mejora del tratamiento en los casos de riesgo de maltrato infantil en la mancomunidad Valle del Jerte.

Aportación Comunidad Autónoma: 9.500,00 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.500,00 €

6. NOMBRE DEL PROYECTO: Programa experimental para la mejora del proceso de intervención en los casos de maltrato infantil, formación a profesionales para la detección y mejora de la intervención con menores y familias en situación de riesgo y/o desamparo en la localidad de Plasencia.

Aportación Comunidad Autónoma: 9.000,00 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.000,00 €

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: 50.895,27 €

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.: 50.895,27 €

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, de confor-

midad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de febrero de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Sra. Dña. Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, de 2003, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada el 26 de noviembre de 2004 por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno en sesión del 23 de noviembre de 2005.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de

acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

SEGUNDO. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo nº 7, Apartado 20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) y el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

TERCERO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

CUARTO. Que la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005 (B.O.E. del día 28 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231 G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

QUINTO. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

SEXTO. Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

SÉPTIMO. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2005 (B.O.E. de 23 de marzo de 2005).

OCTAVO. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

SEGUNDA. La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA. Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura, se compromete a aportar la cantidad total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO euros con DIECINUEVE céntimos (471.705,19 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 311.103,98 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.612,24 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 58.988,97 €.

CUARTA. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2005, aporta la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO euros con DIECINUEVE céntimos (471.705,19 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 311.103,98 €.

2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.612,24 €.

3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 58.988,97 €.

QUINTA. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

SEXTA. La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SÉPTIMA. La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

OCTAVA. Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Director General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENA. En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos

programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

DÉCIMA. La duración del convenio se establece para el 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

UNDÉCIMA. El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DUODÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: Amparo Valcarce García. Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. (P.D. Orden de 7 de marzo de 2005).

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Fdo.: Leonor Flores Rabazo. Consejera de Bienestar Social. (P.D. de la firma del Presidente de la Junta de Extremadura, según art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero).

ANEXO

I. APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR, LA ATENCIÓN DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DE FAMILIAS MONOPARENTALES.

2005

1) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Villanueva de la Serena (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 6.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 6.000,00 €

2) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Montijo (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 5.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 5.000,00 €

3) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mérida (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 11.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 11.000,00 €

4) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Guareña (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.500,00 €

5) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.500,00 €

6) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Granja de Torrehermosa (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

7) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Badajoz

Aportación Comunidad Autónoma: 11.250,00 €

Aportación M.T.A.S.: 11.250,00 €

8) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Azuaga (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 7.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 7.000,00 €

9) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Llerena (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

10) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Calamonte (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

11) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Almendralejo (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 6.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 6.500,00 €

12) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Burguillos del Cerro (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

13) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Zafra (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

14) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Monesterio (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.500,00 €

15) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Alburquerque (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

16) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Don Benito (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.085,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.085,00 €

17) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad de la Serena (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 29.822,00 €

Aportación M.T.A.S.: 29.822,00 €

18) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Alconchel (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 6.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 6.500,00 €

19) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Arroyo de San Serván (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 6.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 6.000,00 €

20) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Sierra Hornachos (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 9.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 9.000,00 €

21) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Siberia I (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

22) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Pantano de Alange (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 5.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 5.000,00 €

23) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Lácara Norte (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 6.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 6.500,00 €

24) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 3.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 3.500,00 €

25) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Zona Sur (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma. 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

26) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Cijara (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.500,00 €

27) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Agrupación Vegas Altas II (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 7.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 7.500,00 €

28) Programa de apoyo a familias monoparentales en Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

29) Programa de apoyo a familias monoparentales en Fuente del Maestre (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

30) Programa de apoyo a familias monoparentales en Villanueva del Fresno (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.439,17 €

Aportación M.T.A.S.: 4.439,17 €

31) Programa de apoyo a familias monoparentales en Olivenza (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.050,00 €

Aprobación M.T.A.S.: 4.050,00 €

32) Programa de apoyo a familias monoparentales en Mancomunidad Zona de Barros (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 5.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 5.500,00 €

33) Programa de apoyo a familias monoparentales en Agrupación Puebla de la Calzada (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

34) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Miajadas (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 9.600,00 €

Aportación M.T.A.S.: 9.600,00 €

35) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Los Santos de Maimona (Badajoz)

Aportación Comunidad Autónoma: 5.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 5.500,00 €

36) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Trujillo (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 5.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 5.000,00 €

37) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Plasencia (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 11.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 11.000,00 €

38) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 5.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 5.000,00 €

39) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Moraleja (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

40) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Jaraíz de la Vera (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 7.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 7.000,00 €

41) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Cáceres

Aportación Comunidad Autónoma: 7.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 7.500,00 €

42) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Sierra de San Pedro (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 7.865,11 €

Aportación M.T.A.S.: 7.865,11 €

43) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Valle del Ambroz (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 6.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 6.000,00 €

44) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Rivera Fresnedosa (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 5.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 5.500,00 €

45) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Las Villuercas (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 7.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 7.500,00 €

46) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Tajo-Salor (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 6.491,50 €

Aportación M.T.A.S.: 6.491,50 €

47) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad Hurdes (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.500,00 €

48) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad San Marcos (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

49) Programa de apoyo a familias monoparentales en Coria (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 4.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 4.500,00 €

50) Programa de apoyo a familias monoparentales Agrupación Talayuela (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 6.500,00 €

Aportación M.T.A.S.: 6.500,00 €

51) Programa de apoyo a familias monoparentales en Mancomunidad Riberos del Tajo (Cáceres)

Aportación Comunidad Autónoma: 3.000,00 €

Aportación M.T.A.S.: 3.000,00 €

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: 311.103,98 €

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: 311.103,98 €

2. APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN FAMILIAR Y PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR.

2005

1) Programa de Mediación y Orientación Familiar en Mérida y Puntos de Encuentro en Mérida y Badajoz (Asociación "ATYMEX").

Aportación Comunidad Autónoma: 50.806,12 €

Aportación M.T.A.S.: 50.806,12 €

2) Programa de Mediación y Orientación Familiar en Cáceres y Puntos de Encuentro en Cáceres y Plasencia (Asociación "AMFAMI").

Aportación Comunidad Autónoma: 50.806,12 €

Aportación M.T.A.S.: 50.806,12 €

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: 101.612,24 €

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: 101.612,24 €

3. Aportación DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS EN CUYO SENSO SE PRODUCE VIOLENCIA FAMILIAR.

2005

1) Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia en Mérida (cobertura autonómica).

Aportación Comunidad Autónoma: 58.988,97 €

Aportación M.T.A.S.: 58.988,97 €

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: 58.988,97 €

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:
58.988,97 €

TOTAL DE LAS APORTACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A
LAS FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: 471.705,19 €

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:
471.705,19 €

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 20 de febrero de 2006 por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes, específicas y de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 13, que el Ministerio para las Administraciones Públicas, en coordinación con las Comunidades Autónomas, aprobará el modelo de convocatoria conjunta con determinación de las bases comunes de los concursos. Éstas, junto a las específicas que establezcan las Corporaciones Locales, y de determinación autonómica, constituirán las bases por las que han de regirse estos concursos, que serán convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

Por su parte la disposición final segunda autoriza al Ministerio para las Administraciones Públicas para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto.

En cumplimiento de dicha autorización y, una vez efectuada la preceptiva coordinación con las Comunidades Autónomas, el Ministerio para las Administraciones Públicas, mediante Orden de 8 de

septiembre de 1994, aprobó el modelo de convocatoria conjunta y las bases comunes por las que se regirán los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

ORDENO:

Artículo único. Dar publicidad a la convocatoria conjunta, a las bases comunes, a las bases específicas aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales, y a los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por las que se regirán los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, incluidas a continuación.

Mérida, a 20 de febrero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

BASES COMUNES DE CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (Boletín Oficial del Estado del 9 de julio), en la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad conjunta a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Corporaciones Locales en esta Comunidad Autónoma, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases: